



**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su deber funcional corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, brindar a los despachos judiciales, el apoyo logístico necesario para coadyuvar al cumplimiento efectivo de sus funciones legalmente atribuidas.

En virtud del Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de Marzo de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se declara la “*Urgencia Manifiesta y se autoriza una contratación*” para el control y contención del contagio del virus COVID 19, en el territorio nacional y la cual permite “(...) *manifiesta para adelantar el proceso de contratación de adquisición de elementos tales como jabón, toallas de papel, tapabocas, gel, alcohol y demás insumos que contribuyan a la prevención del virus en los funcionarios, empleados y usuarios de la Rama Judicial.* (...)” así mismo la circular PCSJC20-6 de 12 de marzo de 2020 indica “*Dotarán de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público*”, y atendiendo las instrucciones impartidas mediante Circular DEAJC20-17 del 16 de Marzo de 2020, en la que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emite lineamientos para la adopción de la urgencia manifiesta para prevenir contagio del virus COVID 19 (Coronavirus), la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suministrará dichos elementos.

Se deja constancia que la presente contratación será incluida en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2020 para lo cual se procederá a realizar la respectiva modificación.

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, LA ADQUISICIÓN TAPABOCAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 CON DESTINO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
46182001	Accesorio - mascararas

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso de selección será de COMPRAVENTA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación se describen los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	Especificaciones Técnicas	Medida	Cantidad	Imagen de referencia
TAPABOCA DESECHABLE	Tela: Quirurgica, 40 Gr Capa: 3 Filtro:2 Ajuste Nasal Elastico circular delgado	Paquete X 50 Unidades	60	

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente estudio
2. Entregar los elementos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, ubicado en la Calle 36 N° 29-35 del Barrio San Isidro.
3. Garantizar la calidad del bien y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
6. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
7. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011, así:

No ofrecer ni dar sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

- a. Elaborar acta de inicio
- b. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- c. Designar un supervisor y ejercer la supervisión de la correcta ejecución al contrato.
- d. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD PROCESO SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de la presente contratación se encuentra conforme a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de Marzo de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se Declara la urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial y Autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para celebrar los contratos que de forma directa tengan vocación de conjurar la afectación de salud antes considerada.

Igualmente, mediante Circular DEAJC20-17 del 16 de Marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emite lineamientos para la adopción de la urgencia manifiesta para prevenir contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) y determina que “(...) *teniendo en cuenta el marco normativo expuesto, la calamidad pública declarada por el Presidente de la República, y en especial la urgencia manifiesta señalada por el Consejo Superior de la Judicatura el 12 de marzo de 2020, se considera necesario, útil y pertinente que los Directores Seccional de Administración Judicial, ejerciendo la función establecida en el artículo 103 numeral es 3 y 6, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con la delegación vigente establecida en la Resolución 7025 del 31 de*

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993 artículo 42 y 43; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) INCLUIDO IMPUESTOS.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, con el propósito de determinar el presupuesto oficial estimado para este proceso y atender lo establecido por los principios orientadores de la Contratación Estatal, en especial el principio de Economía, consultó con la Empresa que ofrece la venta de estos elementos de dotación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, encontrando que, **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A**, cuenta con el elemento objeto del contrato, de la siguiente manera:

Igualmente, la Dirección Seccional realizó búsqueda de posibles proveedores encontrando a la empresa **COOESTATAL**, cotizó los elementos solicitados por la entidad a un precio más económico que el que tenía panamericana, así:

Calle 36 N° 29-35 Barrio San Isidro Villavicencio – Meta Tel. 6701040
www.ramajudicial.gov.co

7. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, cancelará el valor del contrato a celebrar mediante un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el informe de supervisión expedido por el supervisor donde consta el recibido a satisfacción del servicio.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista dispondrá de un término de tres (3) días calendario, contado a partir de la legalización del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, para realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso de selección.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor adjudicatario del Contrato, deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, ubicado en la Calle 36 N° 29-35 del Barrio San Isidro, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

CDP	VALOR
10120	3.900.000

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio.

12. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial GUILLERMO ALBERTO PERAFAN DELGADO, Profesional Universitario Grado 11 del Área de Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Obligaciones del Supervisor

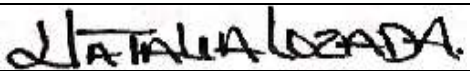
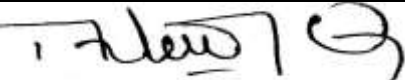
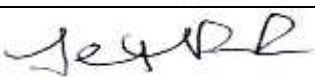
- Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
- Expedir el respectivo informe de supervisión.
- Verificar que la prestación del servicio, correspondan a calidad, cantidad y Características indicadas en el contrato.
- Verificar que la prestación del servicio sea recibido dentro del plazo establecido en el presente documento.
- Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Suscribir el Acta de Liquidación del presente contrato dentro del término de Ley.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.



SOPORTES:

- Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de Marzo de 2020
- Circular PCSJC20-6 del 12 de Marzo de 2020
- Circular DEAJC20-17 del 16 de Marzo de 2020
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotización
- Documentación del Contratista

ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DEL PREVIO

Guillermo Alberto Perafan Delgado Aspectos Técnicos-Coordinador del Area de Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.	
Aprobó: WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO. Profesional Universitario Grado 12 Coordinador Área Administrativa	
NATALIA LOZADA ORTIZ Profesional Universitario Grado 11- Aspectos Jurídicos	
ÁLVARO NELSON CARANTÓN HERNANDEZ Coordinador Área Financiera -Aspectos Financieros	
JENNY MARCELA RUIZ ROMERO Coordinadora Ejecución Presupuestal- Aspectos Financieros	
ANA CENETH LEAL BARÓN Coordinadora Área Asistencia Legal	



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Villavicencio – Meta

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, 2. Multas o sanciones establecidas al contratista, 3. Inicio del proceso nuevamente	2	4	3	Bajo	Contratista	Establecer en los documentos de selección un plazo máximo para suscribir el contrato por parte del proponente seleccionado	1	1	2	Bajo	No	Comité estructurador evaluador	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista, 2. Comité evaluador y asesor,	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes	Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	5	Medio	Contratista	Solicitar entrega de los bienes antes de la fecha legal para la entrega de la adquisición, a efecto de que si se da el caso se hagan los requerimientos respectivos por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cuando se evidencia el posible incumplimiento	Con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato	Con el seguimiento al cumplimiento de las fechas establecidas en las obligaciones	Inmediata a la firma del contrato y la expedición del registro presupuestal